

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.981 - APARTADO 820
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción..	0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1'00 —
Idem oficiales ídem ídem.....	0'90 —
Idem particulares.....	1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

(Continuación)

MINISTERIO DE HACIENDA

ESTADO DEMOSTRATIVO del importe de los créditos que se autorizan para el ejercicio trimestral de 1924, en cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de esta fecha.

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Pesetas	Pesetas
24	2.º	Idem.—Gastos diversos.—Servicio internacional.—Para sostenimiento, a prorrato con las demás naciones, de la Oficina de la Unión Postal Panamericana establecida en Montevideo. (Por menor gasto en el ejercicio trimestral.)	15 000 00	
26	1.º	Telégrafos — Administración Central. Personal:		
		Personal facultativo.. 22 000 00		
		Auxiliares de Oficinas..... 4 000 00		
			26 000 00	
28	1.º	Idem.— Administración Provincial. Personal:		
		Personal facultativo.. 123.000 00		
		Auxiliares de Oficinas..... 3.000 00		
		Idem mecánicos..... 3 000 00		
		Idem femeninos..... 3.000 00		
		Personal de Vigilancia 17 000 00		
			149.000 00	
		(Las bajas consignadas en este capítulo y en el anterior se deben a las mismas causas consignadas en el capítulo 1.º, art. 2.º)		
30	1.º	Idem.—Gastos diversos.—Indemnizaciones eventuales	300.000 00	
	3.º	Idem.— Idem id.— Servicio internacional.....	18 000 00	
	4.º	Idem.—Idem id.—Moblaje.....	50 000 00	
	6.º	Idem.—Idem id.—Impresos.....	300.000 00	
	7.º	Idem.—Idem id.—Material de línea, estación, arrastres y mano de obra.		
		Material de línea y estación..... 1.000.000 00		
		Arrastres y mano de obra..... 100 000 00		
			1.100.000 00	

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Pesetas	Pesetas
	8.º	Idem.—Idem id.— Cables y Radiotelegrafía.—Para adquisición de arrastres de material y aparatos destinados al tendido, entretenimiento, etc. (Las bajas figuradas en este capítulo obedecen al menor gasto en el ejercicio trimestral.)	200.000 00	
32	2.º	Guardia civil.—Personal.—Planas mayores y Tercios.—Para gastos de entretenimiento del material destinado a la identificación dactiloscópica ... (Por menor gasto en el ejercicio trimestral.)	6 248 00	
33	Unico.	Guardia civil.—Material de la Dirección general.—Para gastos de la Dirección general por calefacción, alumbrado, etc..... (Por menor gasto en el ejercicio trimestral.)	5 000 00	
34	Unico.	Idem.—Provisión de pienso y utensilio. Pienso..... (En armonía con las Reales órdenes de 20 de febrero de 1920 y 7 de agosto de 1923.)	240.000 00	
35	1.º	Beneficencia.—Obras e instalaciones. Hospital de la Princesa.—Para terminar la instalación del gabinete de radiografía y radioterapia en el Hospital de la Princesa..... (Por haberse realizado ya el servicio.)	20 000 00	
35	2.º	Beneficencia.—Obras e instalaciones. Manicomio de Santa Isabel de Leganés..... (Por la misma causa que la anterior.)	70.333 33	
36	Unico.	Sanidad.—Construcción de hospitales. Sanatorios y leprosería.—Para terminar las obras de ampliación de las Hospederías para pasajeros cuarentenarios en el lazareto de Vigo, etc.... (Por haberse terminado las obras que se refieren a Irún.)	66 666 66	
37	Unico.	Correos. Construcciones. Para pago de la anualidad correspondiente de la casa en construcción para Correos y Telégrafos en Barcelona..... 386.666 67 Idem id. en Valencia..... 150.000 00 Idem id. en León..... 31.490 71	568 157 38	
		(Por tratarse de servicios realizados.)		
38	2.º	Telégrafos.— Reparación de cables, entretenimiento y servicio de reparaciones.—Para el tendido de nuevos cables.....	1 000.000 00	
	3.º	Idem.— Complemento de tendido de cables y servicio radiotelegráfico. ...	200.000 00	
	4.º	Idem.—Construcciones de nuevas líneas y apertura de estaciones	700 000 00	
	5.º	Idem.—Construcción de local para Escuela Oficial de Telegrafía, Museo y Talleres.....	650.000 00	
	8.º	Idem.—Adquisición de camiones automóviles..... (Las bajas consignadas en este capítulo obedecen a menor gasto en el ejercicio trimestral.)	200.000 00	

(Continuará)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

(Continuación)

Programa de temas para el ejercicio teórico de las oposiciones a ingreso en la primera de las categorías del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento.

DERECHO CIVIL, LEGISLACION HIPOTECARIA Y DERECHO MERCANTIL

Tema 42.—Contratos aleatorios.—Sus clases.—Efectos de cada uno de estos contratos.—Transacciones y compromisos.

Tema 43.—Fianza.—Su concepto.—Clases de la misma y efectos que produce.—Prenda e hipoteca; sus diferencias; requisitos esenciales comunes a una y otra.—Antioresis; su naturaleza y efectos.

Tema 44.—Obligaciones que se contraen sin convenio.—Sus clases.—Obligaciones a que dan lugar la gestión de negocios ajenos y el cobro de lo indebido.—Obligaciones que nacen de culpa o negligencia.—Prelación de créditos.—Clasificación de créditos.—Orden de preferencia.

Tema 45.—Prescripción.—Su fundamento.—Sus clases.—Requisitos para la prescripción adquisitiva.—Imprescriptibilidad de los bienes de dominio público.—Prescripción de acciones.—Interrupción de la prescripción.

Tema 46.—Sistemas hipotecarios y sistemas de Registro de la propiedad. Principios fundamentales del régimen hipotecario vigente en España.

Tema 47.—El Registro de la propiedad en España.—Organización actual.—Clases de asientos que se practican en el Registro.—Actos sujetos a inscripción.—Titulación ordinaria y titulación supletoria.

Tema 48.—Inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes del Estado, de la provincia y de los pueblos.—Bienes que son inscribibles y cuáles no.—Manera de hacer la inscripción y documentos necesarios para realizarla.

Tema 49.—Efectos de la inscripción con relación a las partes y en cuanto a terceros.—Concepto del tercero a los efectos hipotecarios.

Tema 50.—Facultades de los Registradores de la Propiedad para la calificación de los documentos que se presentan en el Registro.—Concepto de los defectos subsanables e insubsanables.—Recursos procedentes contra la calificación de los Registradores.

Tema 51.—Derecho real de hipoteca.—Sus caracteres con arreglo a la legislación hipotecaria.—Cosas que pueden ser hipotecadas, cosas que no pueden serlo y cosas que pueden serlo con restricciones.—Extensión de la hipoteca.

Tema 52.—División actual de las hipotecas.—Hipotecas voluntarias.—Enumeración de las hipotecas legales. Consideración especial de la hipoteca a que se refiere el número 5.º del artículo 168 de la ley Hipotecaria.

Tema 53.—Concepto del Derecho mercantil.—Actos de comercio.—Condiciones esenciales de la contratación mercantil.—Sujeto en Derecho mercantil.—Su capacidad según el Código de Comercio.

Tema 54.—Registro mercantil.—Su organización.—Funcionarios a cuyo cargo se encuentra.—Efectos que produce la inscripción.—Bolsas de Comercio.—Agentes de Bolsa y Corredores

de Comercio.—Carácter con que unos y otros intervienen en las operaciones que autorizan.

Tema 55.—Constitución de las Compañías mercantiles.—Requisitos.—Clasificación de las Compañías según el Código de Comercio.—Compañías colectivas.—Compañías en comandita.—Compañías anónimas.—Concepto de las mismas y efectos que producen.—Compañías de responsabilidad limitada y razón social.

Tema 56.—Bancos.—Carácter y clases de los mismos.—Compañías de ferrocarriles y demás obras públicas.

Tema 57.—Depósito mercantil.—Cuándo tiene este carácter.—Del préstamo.—Cuándo se reputa mercantil.—Préstamo con garantías de valores públicos.—Naturaleza jurídica de la cuenta corriente mercantil.—Cuentas en participación.—Sus analogías y diferencias con la sociedad.

Tema 58.—Contrato de cambio.—Su concepto económico-jurídico.—De la letra de cambio.—Sus caracteres.—Requisitos que en la misma han de concurrir.—Derechos y obligaciones que produce.

DERECHO POLITICO

Tema 1.º—Derecho público.—Derecho político.—Significación de estas denominaciones.

Tema 2.º—Fuentes del derecho político.—Leyes constitucionales y leyes ordinarias.

Tema 3.º—Noción del Estado; Estado y Nación.

Tema 4.º—Elementos constitutivos del Estado.

Tema 5.º—Fines del Estado.—Doctrinas relativas a los mismos.

Tema 6.º—Medios del Estado.—Su relación con los fines.

Tema 7.º—Actividad del Estado.—Poder político.—Soberanía.

Tema 8.º—Funciones del Estado.—Doctrina de la división de poderes.

Tema 9.º—De la representación en el Estado.—Representantes y representados.

Tema 10.—Formas del Estado.—Estados universitarios.—Confederación y Federaciones.

Tema 11.—Formas de Gobierno.—Monarquía y República.—Gobiernos presidenciales, parlamentarios y directoriales.

Tema 12.—Representación individual y social de Estado.—Régimen de mayorías, minorías y proporcional en la representación.

Tema 13.—El Poder legislativo.—Sus órganos.—Funciones de las Cámaras legislativas.

Tema 14.—Del Poder ejecutivo.—Sus órganos y funciones.

Tema 15.—El Poder judicial.—Sus órganos y funciones.—El Jurado.—Su actuación en la función judicial.

Tema 16.—El Jefe del Estado.—Sus funciones en las diversas formas de Gobierno.

Tema 17.—La función administrativa.—Doctrina moderna referente a ella.

Tema 18.—La constitución como forma político jurídica de los Estados contemporáneos.—Constituciones flexibles y rígidas.

Tema 19.—La Soberanía en la Constitución española; órganos para su ejercicio.

Tema 20.—Derechos reconocidos a los españoles por la Constitución.—Limitaciones de las garantías constitucionales.

Tema 21.—La libertad de emisión del pensamiento. Su regulación jurídica.

Tema 22.—La libertad de conciencia.—Regulación jurídica de la misma.

Tema 23.—Libertad de reunión.—Policía de reuniones.

Tema 24.—Libertad de asociación.—Policía de asociaciones.

Tema 25.—El derecho de sufragio.—Electores y elegibles según la ley Electoral y el Estatuto municipal.

Tema 26.—El procedimiento electoral para la elección de Diputados a Cortes y Concejales.

Tema 27.—El procedimiento electoral para la designación de Senadores electivo.—Senadores vitalicios.—Condiciones para el ingreso en el Senado.

Tema 28.—Funciones de las Cortes. El Senado como Tribunal de justicia.

Tema 29.—Relaciones entre la Iglesia y el Estado en España.

Tema 30.—La libertad profesional. Su regulación jurídica.—Policía del ejercicio de profesiones.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1.º—Administración del Estado.—Administración pública.—Significación de estos términos.

Tema 2.º—La Administración pública y su regulación jurídica.—El Derecho administrativo.

Tema 3.º—Doctrinas científicas diversas, en relación al concepto del Derecho administrativo.—Examen especial de las tendencias de los tratadistas españoles.

Tema 4.º—Relaciones del Derecho administrativo con las ciencias jurídicas.

Tema 5.º—La costumbre como fuente del Derecho administrativo.—La Ley en el Derecho administrativo.

Tema 6.º—Los Reglamentos.—El Reglamento como norma para la ejecución de la Ley y el Reglamento como Ley en sentido material.

Tema 7.º—Los Reales decretos, las Reales órdenes y la Jurisprudencia como fuentes del Derecho administrativo.

Tema 8.º—Codificación administrativa.—Trabajos parciales en el Derecho español.

Tema 9.º—Personas morales de Derecho administrativo. Distinción entre las entidades territoriales y las institucionales en el Derecho administrativo.

Tema 10.—La Administración como Poder y como persona jurídica.

Tema 11.—Actos administrativos.—Su concepto jurídico.—Su clasificación.

Tema 12.—Las denominadas potestades administrativas.—Potestad reglamentaria.—Recursos contra los Reglamentos inconstitucionales.

Tema 13.—Lo discrecional y lo reglado en la potestad de mando.—Modalidades de ésta.—Potestad correctiva y disciplinaria.

Tema 14.—Potestad jurisdiccional. Jurisdicción gubernativa y contenciosa.

Tema 15.—Medios de la Administración.—Su clasificación.

Tema 16.—Organos administrativos.—Doctrinas jurídicas relativas a su naturaleza.

Tema 17.—Noción del funcionario.—Significación del término «empleado».—Distinción entre Autoridades y Agentes.

Tema 18.—Nombramiento de funcionarios.—Procedimientos diversos

para su designación.—La capacidad para el desempeño de empleos públicos.

Tema 19.—Relaciones entre los funcionarios y la Administración.—El Estatuto de funcionarios.

Tema 20.—Derechos de los funcionarios.—Examen de los principales.—Las Asociaciones de funcionarios.—Examen de solicitud.

Tema 21.—Deberes de los funcionarios.—Examen de los principales.

Tema 22.—Estudio de los problemas diversos que suscita el de las Clases pasivas.—Disposiciones legales más importantes.

Tema 23.—Prestaciones personales obligatorias para la gestión de servicios públicos.—Servicio militar obligatorio.

Tema 24.—Realización por particulares de servicios públicos.—Examen de los principales casos, y en especial de la concesión de servicios.

Tema 25.—Noción del servicio público.—Caracteres jurídicos más importantes del mismo.—La gestión pública y la gestión privada de servicios.

Tema 26.—Prestaciones de cosas.—Prestaciones transitorias y cesiones definitivas.—La expropiación; su naturaleza jurídica; tramitación según el Derecho español.

Tema 27.—Responsabilidad de los funcionarios públicos.—Sus clases.—Responsabilidad de la administración.—Responsabilidad directa e indirecta.

Tema 28.—Jerarquía administrativa.—Sus clases y condiciones esenciales y formales.

Tema 29.—División territorial.—División territorial general para la organización local.—Divisiones territoriales especiales para servicios.

Tema 30.—Relaciones jurídicas de los administrados con la Administración.—Procedimiento administrativo.

Tema 31.—Examen de los recursos que en defensa de sus derechos pueden utilizar los particulares.

Tema 32.—Lo contencioso-administrativo.—Sistemas diversos de organizar tal jurisdicción.

Tema 33.—La materia contencioso-administrativa.—El derecho y el interés en el recurso contencioso.

Tema 34.—El recurso de nulidad, de abuso de poder y el de plena jurisdicción.

Tema 35.—Efectos jurídicos de las sentencias de los Tribunales contencioso-administrativos.—Suspensión e inexecución de sentencias.

Tema 36.—Organización administrativa en general.—Administración del Estado.—Administración local.—Administración corporativa.

Tema 37.—Centralización.—Descentralización. *Selfgovernment* local.

Tema 38.—Administración de la sociedad internacional.—Sociedad de las Naciones.—Uniones y oficinas internacionales.

Tema 39.—Administración central.—Organos de ella.—El Jefe del Estado y los Ministros.

Tema 40.—Organización ministerial de los Estados modernos.—Examen especial de la de España.

Tema 41.—Cuerpos consultivos. ¿Deben existir?—Clasificación de ellos.—Consejo de Estado. Su actual organización.—Atribuciones y modo de funcionar.

Tema 42.—La región, la provincia como esferas intermedias entre el Estado y el Municipio.

Tema 43.—Administración provincial.—Gobernadores Civiles.—Naturaleza del cargo.—Funciones.—Efectos jurídicos de las resoluciones adoptadas por los Gobernadores Civiles.

Tema 44.—Diputaciones provinciales.—Su organización.—Atribuciones y modo de funcionar.—Oficinas de la Administración provincial.—Su organización.

Tema 45.—Naturaleza jurídica de los actos y resoluciones de las Diputaciones provinciales.—Ejecución, suspensión de los acuerdos y recursos contra los mismos.

Tema 46.—Mancomunidades provinciales.—Sus precedentes.—Derecho vigente relativo a ellas.

Tema 47.—La Administración corporativa en España.—Indicaciones generales acerca de los casos diversos de descentralización por servicios.

Tema 48.—La policía administrativa; sus diversos significados: positivo y negativo.

Tema 49.—Policía de seguridad; policía preventiva; policía represiva.—Organos de ella en España.

(Continuad)

Gobierno Civil

Sección 2.^a—Negociado 3.^o

CIRCULAR

Instruido expediente en la Dirección General de Administración, Sección 3.^a, Negociado 1.^o, sobre un recurso de alzada interpuesto por don Alberto de Alcocer, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Capital, contra providencia de este Gobierno de 22 de marzo último, estimando el presentado por la Sociedad J. Eugenio Rivera y Compañía, contra acuerdo municipal de 21 de noviembre de 1923, denegándole el abono de 37.792'63 pesetas de intereses de demora en el pago de cantidad de orden de dicha Dirección General, se abre audiencia por espacio de quince días, a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante el expresado período puedan presentar en la referida dependencia los documentos o justificantes pertinentes en apoyo de sus pretensiones.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 22 de abril de 1924.

El Gobernador,
El Duque de Tetuán

(Núm. 1.200)

Instruyéndose expediente para el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia del Médico D. Misael García Fernández por la labor realizada en la Sección de Roentnología del Instituto Príncipe de Asturias de esta Corte, se anuncia al público en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, que durante el plazo de veinte días, contados desde que aparezca inserto este

anuncio, pueden comparecer las personas que deseen deponer en favor o en contra de dicha concesión, en el Gobierno Civil, Sección 2.^a, a las horas de Oficina.

Madrid, 16 de abril de 1924.

El Fiscal instructor,
Alberto Armiñán
(Núm. 1.263)

Diputación Provincial DE MADRID

Expediente sobre actuación del personal del Hospicio de Aranjuez

El excelentísimo señor Diputado instructor de este expediente, en providencia de esta fecha, ha acordado se requiera por edictos: 1.^o A las personas que, sin haber declarado, tengan que formular alguna importante manifestación en relación con el expediente, para que en el término de quinto día, a contar de la publicación, y horas de once a doce, lo verifiquen ante esta Instrucción (Palacio Provincial, Fomento, 2). 2.^o A los que hubieren prestado servicio en el Hospicio de Aranjuez, para que en término también de cinco días, siguientes a los anteriores, con vista del expediente que se les pondrá de manifiesto en iguales horas, formulen las alegaciones que estimen convenientes, ante la repetida Instrucción.

Lo que en cumplimiento de lo acordado y a los efectos oportunos se inserta en este BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 22 de abril de 1924.

El Secretario,
José Joaquín de Abreu

Expediente sobre actuación del Director de la Banda del Hospicio de Aranjuez.

El excelentísimo señor Diputado instructor de este expediente, en providencia de esta fecha, ha acordado se cite por edictos al instrumentista mecánico llamado Gregorio Corbas, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término del quinto día, a contar de la publicación, se persone ante esta Instrucción (Palacio Provincial, Fomento, 2), a fin de prestar declaración.

Lo que en cumplimiento de lo acordado y a los efectos procedentes, se publica en este BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 23 de abril de 1924.

El Secretario,
José Joaquín de Abreu
(Núm. 1.323)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

ANUNCIO

Vacante por renuncia de D. Francisco Bernis la plaza de vocal suplente cuarto del Tribunal Provincial de lo contencioso administrativo de esta Audiencia, y celebrado para proveerla

el oportuno sorteo dispuesto por las disposiciones legales vigentes, ha sido designado en el mismo el Catedrático D. José María de Olózaga.

Lo que por medio del presente se hace público a los efectos del Decreto ley sobre administración municipal.

Madrid, 15 de abril de 1924.

El Secretario de Gobierno,
Jerús de Lezcano
(Núm. 1.262)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Capital, en providencia dictada en doce del corriente mes, en autos promovidos por D. Antonio Pastor y Pastor, con D. Bonifacio Martín, sobre pago de setecientos cuarenta y nueve pesetas diez céntimos de principal, intereses y costas, ha acordado se cite por primera vez, por medio de esta cédula, a D. Bonifacio Martín para que comparezca en dicho Juzgado el día tres de mayo próximo, a las once de su mañana, a fin de que, bajo juramento indecisorio, absuelva las posiciones que por la parte actora se presenten, si fueren declarados pertinentes; bajo apercibimiento que, de no verificarlo sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, catorce de abril de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,
Lcdo. Felipe de Sando
(A.—452)

CHAMBERI

En virtud de providencia de este día, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de don Antonio Aguilar, se hace pública la solicitud deducida por D. Juan José Rodolfo López Figueredo, de sesenta y cinco años, casado, Médico, con domicilio calle de Almagro, veintiocho, en la que expresa: que hace más de cuarenta años que ejerce su profesión en esta Corte, habiendo sido conocido y designado siempre por el apellido Figueredo, lo que ha originado la natural confusión, y suplica se hagan las correspondientes modificaciones en los asientos del Registro civil considerando como un solo apellido compuesto el de López y el de Figueredo; y se señala el perentorio término de tres meses, a contar desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, a fin de que puedan presentar su oposición a tal solicitud y ante dicho Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,
Antonio Aguilar
Zoilo Rodríguez
(A.—451)

UNIVERSIDAD

Alonso Silveiro (José), natural de Alfoz del Valle del Oro (Lugo), de estado soltero, profesión pintor, de diecisiete años, hijo de Ramón y María, domiciliado últimamente en la calle Carnicer, 18, procesado por abusos deshonestos en causa 139 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del señor Unzueta.

Madrid, 12 de abril de 1924.

El Secretario,
P. S.

Luis Oscáriz

Fernández Quirós

(B.—355)

López Fernández (Cándida), natural de Sarri (Lugo), de estado soltera, profesión sirvienta, de veinticinco años de edad, domiciliada últimamente en la calle del Espíritu Santo, número 27, procesada por hurto, bajo el número 557 de 1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del Sr. Unzueta.

Madrid, 10 de abril de 1924.

El Secretario,
P. S.

Luis Oscáriz

Fernández Quirós

(B.—356)

Houmat Caumont (Juana), hija de Juan y Felisa, natural de Valladolid, de estado viuda, profesión sus labores, de cincuenta y ocho años, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz pequeña y buen color del rostro, domiciliada últimamente en la calle de Francisco Salas, número 7, patio, 4, procesado por desobediencia en causa número 466 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Fermín Suárez, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Madrid, 10 de abril de 1924.

El Secretario,

Fermín Suárez y Jiménez

Fernández Quirós

(Núm. 1.229)

(B.—657)

Juzgados militares

MADRID

García Cerdeira (Vicente), hijo de Aurelio y de Constantina, natural de Presqueira, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: 1'605 metros, domiciliado últimamente en Cerdedo, provincia de Pontevedra, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de La Estrada para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en este Juzgado de instrucción, ante el Juez instructor don Juan Aizpuru y Maristany, Capitán de Intendencia Militar con destino en

la primera Comandancia del mismo Cuerpo de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, 20 de abril de 1924.

El Capitán Juez instructor,
Juan Aizpuru
(Núm. 1.286) (B.—659)

José Inzúa Maceiras, hijo de José y de María Josefa, natural de Salto, provincia de La Coruña, de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales son: 1'543 metros, domiciliado últimamente en Vinianzo, provincia de La Coruña, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la caja de recluta de La Coruña para su destino al Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en este Juzgado de instrucción, ante el Juez instructor D. Juan Aizpuru y Maristany, Capitán de Intendencia Militar, con destino en la primera Comandancia del mismo Cuerpo, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, 18 de abril de 1924.

El Capitán Juez instructor,
Juan Aizpuru
(B.—660)

Corral Vázquez (Jesús), hijo de Domingo y de Manuela, natural de Baamonte, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: 1'590 metros, domiciliado últimamente en Baamonte, provincia de Lugo, y sujeto a expediente por haber faltado a incorporación a la Caja de Recluta de Mondoñedo para su destino a cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en este Juzgado de instrucción, ante el Juez instructor D. Juan Aizpuru y Maristany, Capitán de Intendencia Militar, con destino a la primera Comandancia del mismo Cuerpo, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, 18 de abril de 1924.

El Capitán Juez instructor,
Juan Aizpuru
(B.—661)

TARRAGONA

Hernández Domenech (Manuel), hijo de Manuel y de Esperanza, natural de Madrid, provincia de ídem, de veintidós años de edad, estatura 1'720 metros y cuyas señas personales no constan, domiciliado últimamente en Barcelona, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la caja de recluta de Barcelona para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Cuartel San Agustín, ante el Juez instructor, D. José Valbuena Tordera, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Luchana, 28, de guarnición en Tarragona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Tarragona, 16 de abril de 1924.

El Juez instructor,
José Valbuena
(Núm. 1.267) (B.—658)

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

Pago de los premios de formación del padrón y recaudación de cédulas personales.

Durante los días 1 al 15 del próximo mes de mayo, se abonarán en la *Depositaria Pagaduría de Hacienda* de esta provincia, sita en la Plaza de Colón, número 4, las cantidades correspondientes a los premios de forma-

ción del padrón y recaudación de cédulas personales de los años 1918 a 1921 22.

Los interesados o representantes legales de los Ayuntamientos deberán presentarse en dicha *Depositaria Pagaduría* de diez a catorce, provistos del oportuno poder o certificación que les faculte para el cobro, así como de los testimonios de conocimiento que les garanticen su personalidad.

Madrid, 26 de abril de 1924.

El Tesorero de Hacienda,
R. Aparici

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLECAS

Año de 1924

MES DE ABRIL

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

CAPITULOS	OBLIGACIONES	SUMAS POR CAPITULOS	
			Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	8.229	91
2.º	Policía de Seguridad	3.523	16
3.º	Policía urbana y rural.....	9.846	35
4.º	Instrucción pública.....	1.798	
5.º	Beneficencia.....	4.455	76
6.º	Obras públicas.....	7.887	60
7.º	Corrección pública.....	833	92
8.º	Montes.....		
9.º	Cargas y contingente provincial.....	12.743	16
10.	Obras de nueva construcción.....		
11.	Imprevistos.....	1.044	81
SUMA TOTAL.....		50.362	67

Vallecas, 16 de abril de 1924.—El Contador, Jesús Mulas Herranz.—Visto bueno, el Alcalde, Julián García Vidarte.—Certifico: Que la precedente distribución de fondos ha sido aprobada en sesión del día de ayer.—Vallecas, 17 de abril de 1924.—El Secretario, Pascual de la Calle.
(Núm. 1.285)

AJALVIR

La matrícula de la contribución industrial formada para el año 1924 a 25, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones; pasado que sea dicho término, no se admitirá ninguna.

Ajalvir, 13 de febrero de 1924.

El Alcalde,
Baldomero Montalvo
(Núm. 686)

COSLADA

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios de 1924-25, se halla de manifiesto al público durante ocho días

en la Secretaría del Ayuntamiento, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia que serán resueltos por la Dirección del servicio agronómico catastral de la provincia.

Coslada, 13 de febrero de 1924.

El Alcalde,
Jesús de San Antonio
(Núm. 683)

VALDEMORILLO

El padrón de la riqueza rústica de esta villa, formado por la oficina de conservación catastral, para el ejercicio de 1924-25, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Valdemorillo, 14 de febrero de 1924.

El Alcalde,
Luis Sujo

El padrón de cédulas personales de este término municipal, formado para el próximo ejercicio económico de 1924-25, está de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones que contra el mismo pudieran formularse, con la advertencia de que, transcurrido este término, no será admitida ninguna.

Valdemorillo, 14 de febrero de 1924.

El Alcalde,
Luis Sujo

Se halla terminado y expuesto al público por término de diez días, el padrón de carruajes de lujo, formado por el Ayuntamiento, para el año de 1924 a 25, con el fin de oír reclamaciones.

Valdemorillo, 14 de febrero de 1924.

El Alcalde,
Luis Sujo

(Núm. 686)

MORALZARZAL

El repartimiento de la contribución urbana de este término para el año de 1924 a 25, se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Moralzarzal, 12 de febrero de 1924.

El Alcalde,
Juan Martín

(Núm. 650)

VILLAREJO DE SALVANES

El padrón de los contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales, se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villarejo de Salvanes, 11 de febrero de 1924.

El Alcalde,
Nemesio Pérez

Sociedad Minera Ven's Amante

Cumpliendo los Estatutos, se requiere, por segunda vez, a los Accionistas que no han efectuado el pago del dividendo pasivo número cuatro, y, por primera vez, a los que no han satisfecho el dividendo número cinco.

Madrid, cuatro de abril de mil novecientos veinticuatro.

El Presidente,
Francisco del Pozo
(A.—453)

COTO DE CAZA

Se arrienda 50 kilómetros de Madrid y Estación del ferrocarril a diez minutos. Razón: Peligros, 3, BOLETIN.

MADRID
IMPRENTA PROVINCIAL
Fuencarral, 84.—Teléfono J-798